

1.^a—Podrán participar en él todos los fotógrafos profesionales o aficionados que lo deseen.

2.^a—Tema: «Monfragüe y su gente». Se considera, por tanto, objeto de este concurso las fotografías que con este tema hagan referencia al ambiente de los siete municipios incluidos, sus poblaciones y el propio Parque de Monfragüe.

3.^a—Se establece un máximo de tres fotografías, blanco y negro, o color, por autor.

4.^a—El formato de las fotografías será de 20x30 cm. mínimo. Las fotografías se entregarán pegadas sobre soporte rígido con un margen de tres centímetros a cada lado.

5.^a—Los trabajos se entregarán personalmente o serán recibidos por correo en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, c/. Cárdenas, 11. 06800-Mérida. Consignando en el sobre: Certamen Fotográfico «Monfragüe y su gente», antes del 9 de mayo de 1999.

6.^a—Los trabajos se presentarán bajo seudónimo o lema que figurarán en el trabajo y en el exterior de un sobre cerrado en cuyo interior se contengan los datos personales del autor.

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono.

7.^a—Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: 150.000 pesetas.

Segundo premio: 100.000 pesetas.

Tercer premio: 75.000 pesetas.

No pudiendo recaer más de un premio en la misma persona.

8.^a—Con los trabajos recibidos se organizará una exposición itinerante por los municipios de influencia del entorno de Monfragüe.

9.^a—Finalizada la exposición itinerante, los trabajos no premiados quedarán a disposición de los autores durante el plazo de treinta días, en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (c/. Cárdenas, 11. 06800-Mérida).

10.^a—El jurado será designado en su día por el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

El jurado, si lo considera oportuno, podrá declarar desierto el concurso.

11.^a—Las fotografías premiadas quedarán en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, pudiendo ésta hacer libre uso de ellas, citando al autor.

12.^a—La participación en este certamen implica el conocimiento y aceptación de estas bases.

El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

RESOLUCION de 25 de marzo de 1999, sobre proyecto de urbanización de redes de abastecimiento y saneamiento en el vial del Polígono Ganadero.

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 25 de marzo de 1999.—En uso de las atribuciones que están conferidas a esta Alcaldía-Presidencia en el art. 4.º del R.D. Ley 6/1996, de 7 de junio, que modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril y conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el 23 de marzo de 1999, por la presente RESOLUCION:

VENGO EN APROBAR inicialmente el proyecto de urbanización de redes de abastecimiento y saneamiento en el vial del Polígono Ganadero, redactado por el Arquitecto Municipal D. Pablo Gutiérrez Casillas y que se someta este expediente a información pública durante 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el D.O.E. y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art.117 del R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio, y Ley 13/1997, de 27 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Almendralejo, 25 de marzo de 1999.—El Alcalde, MANUEL JESUS MORAN ROSADO.

AYUNTAMIENTO DE ROCA DE LA SIERRA, LA

EDICTO de 15 de marzo de 1999, sobre modificación y ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano.

Habiéndose adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1999, acuerdo de aprobación inicial de modificación y ampliación de la Delimitación del

Suelo Urbano de La Roca de la Sierra, en relación a terrenos municipales que se corresponden con las parcelas rústicas números 40 y resto de la 112, del polígono 18 del Catastro de Rústica de esta localidad, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez, se abre un plazo de exposición pública de un mes para presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, a cuyos efectos se podrá examinar la pertinente documentación en la Secretaría del mismo.

En La Roca de la Sierra, a 15 de marzo de 1999.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO

ANUNCIO de 5 de abril de 1999, sobre modificación puntual número tres de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno de Villagonzalo, en la sesión celebrada el día 25/3/1999, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual número tres de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Villagonzalo, que comprende la creación de suelo urbano industrial en polígono, modificación de construcción del número de plantas en la C/ Cruces y cambio de uso residencial extensivo a uso residencial intensivo en cuatro manzanas, y someterla a infor-

mación pública por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho período de tiempo podrá ser examinado el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se consideren de interés.

Villagonzalo, a 5 de abril de 1999.—El Alcalde-Presidente, JOSE A. FARRONA CARRILLO.

AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN

EDICTO de 16 de marzo de 1999, sobre proyecto de urbanización.

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15-3-1999, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización solicitado por URVIEXSA de 64 Viviendas Unifamiliares de Protección Oficial.

Lo que se expone a información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes en el Registro de este Ayuntamiento.

Almoharín, 16 marzo de 1999.—El Alcalde, ANTONIO CANO CANO.